



PREMIO MUNICIPAL DE LA

JUVENTUD



CONVOCA

A las y los jóvenes queretanos, colectivos, empresas, asociaciones e instituciones educativas del sector público y privado, que tengan domicilio legal en el Municipio de Querétaro, que por su determinación, esfuerzo, constancia y dedicación al trabajo o al estudio, impulsan e inspiran el desarrollo de las juventudes queretanas, generando admiración y ejemplo entre sus contemporáneos; a presentar sus postulaciones para obtener el **“PREMIO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD 2026”**, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. - DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar las y los jóvenes queretanos, colectivos, empresas, asociaciones e instituciones educativas del sector público y privado, que tengan domicilio legal en el Municipio de Querétaro y cuya edad de las personas y/o integrantes, esté comprendida entre los 12 y los 29 años de edad al momento del cierre de la Convocatoria; y que residen en el Municipio de Querétaro.

Podrán ser acreedores al Premio Municipal de la Juventud 2026, los concursantes que participen de manera individual o colectiva (personas morales o agrupaciones con enfoque social, académico o empresarial).

SEGUNDA. – CATEGORÍAS Y CRITERIOS A CONSIDERAR.

El Premio Municipal de la Juventud 2026, se concederá en las siguientes categorías:

1. Logro Académico

Se evaluará la trayectoria sobresaliente y el impacto social generado, tomando en consideración de forma enunciativa más no limitativa los siguientes criterios:

- Trayectoria académica sobresaliente.
- Publicación de libros, revistas o artículos académicos.
- Conferencias impartidas, ponentes en intercambios académicos, distinciones recibidas y reconocimientos nacionales o internacionales

2. Logro Deportivo

Se evaluará la trayectoria sobresaliente y el impacto social generado, tomando en consideración de forma enunciativa más no limitativa los siguientes criterios:

- Elaboración de investigaciones o estudios científicos en temas relacionados con el deporte.
- Trayectoria deportiva sobresaliente.
- Publicación de libros, revistas o artículos académicos en temas relacionados con el deporte.
- Conferencias impartidas, ponentes en intercambios deportivos, distinciones recibidas y reconocimientos nacionales o internacionales.

3. Expresiones Artísticas Culturales.

Se evaluará la trayectoria sobresaliente y el impacto social generado, tomando en consideración de forma enunciativa más no limitativa los siguientes criterios:

- Manifestación de trayectoria artística que contribuyan a enriquecer nuestro acervo cultural en las siguientes disciplinas: artes plásticas, visuales, escénicas, aplicadas, literarias y artes populares.
- Organizadores de festivales, conciertos, exposiciones, torneos.
- Artistas que hayan obtenido algún reconocimiento, premios, menciones honoríficas.
- Publicación de libros, revistas o artículos culturales.

4. Ciencia y tecnología

Se evaluará la trayectoria sobresaliente y el impacto social generado, tomando en consideración de forma enunciativa más no limitativa los siguientes criterios:

- Elaboración de investigaciones o estudios científicos.
- Publicación de libros o artículos científicos.
- Conferencias impartidas, ponentes en intercambios científicos, distinciones recibidas y reconocimientos nacionales o internacionales.
- Creación e innovación de tecnología.
- Prototipos o diseño de proyectos enfocados en ciencia y tecnología.

5. Medio ambiente y compromiso social

Se evaluará la trayectoria sobresaliente y el impacto social generado, tomando en consideración de forma enunciativa más no limitativa los siguientes criterios:

- Actividades relevantes en la protección y desarrollo de ecosistemas.
- Actos de valentía de protección civil y atención a grupos vulnerables.
- Proyectos enfocados a la mejora de salud física y psicológica, alimentación, vivienda e infraestructura en comunidades.
- Proyectos enfocados al fomento y fortalecimiento de los valores.
- Acciones enfocadas a promover la preservación de su identidad y desarrollo de los pueblo y comunidades indígenas.
- Jóvenes con alguna discapacidad, quienes, con su actitud, perseverancia y actividades individuales o colectivas, sean ejemplo de superación y contribuyan a generar oportunidades para el desarrollo y la integración de otros jóvenes.

Sólo se podrá participar en una categoría por postulación, misma que deberán de seleccionar en el formulario.

TERCERA. - DEL PREMIO.

Por cada categoría habrá un ganador, a quien se le otorgará un reconocimiento, así como la cantidad de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), premio que será entregado de manera simbólica por el Presidente Municipal de Querétaro, el día de la premiación.

Para los casos de que el ganador sea menor de edad, el premio será entregado a su padre, madre o tutor. Asimismo, si el ganador es un grupo de personas o una persona moral, se tendrá que designar a un representante, mediante oficio, quien deberá ser mayor de 18 años y menor de 29 años de edad, o al representante legal de la persona moral, quien deberá acreditar su personalidad mediante escritura pública.

CUARTA. - REQUISITOS Y REGISTRO DE POSTULACIONES.

Para ser candidato/a al Premio Municipal de la Juventud 2026, en cualquiera de sus cinco categorías se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Tener entre los 12 y los 29 años de edad
2. Residir en el Municipio de Querétaro, para el caso de las personas morales acreditar el domicilio fiscal y operativo en el Municipio de Querétaro.
3. Haber destacado en alguna de las categorías antes mencionadas;
4. No haber recibido con anterioridad el Premio Municipal de la Juventud en la categoría para la cual se postula.

Para solicitar el registro de candidaturas individuales o colectivas, deberá presentarse un expediente con los siguientes documentos:

1. Llenar el Formulario de Google “Registro al Premio Municipal de la Juventud 2026 <https://forms.gle/LGXzT7jmg3KvpFYc6>
2. Copia del Acta de Nacimiento y copia de la Credencial para Votar (vigente) del o de los participantes en caso de ser mayores de edad.
3. Copia del Comprobante de Domicilio del municipio de Querétaro, con una antigüedad no mayor a tres meses, solo se aceptarán recibos de: Pago del Impuesto Predial, Comisión Estatal de Aguas (CEA), Comisión Federal de Electricidad (CFE) o en su caso Constancia de Residencia expedida por la autoridad competente.
4. Currículum Vitae actualizado del o los participantes.Escritura Pública del Acta Constitutiva (personas morales).
5. Escritura Pública en la cual se acredite la personalidad del representante legal (personas morales).
6. En caso de ser menor de edad, copia de la Credencial para Votar (vigente) del padre, madre o tutor, acompañada de la carta de autorización.
7. Exposición de motivos, donde se explique las razones por las cuales debe ser acreedor al Premio Municipal de la Juventud 2026, debiendo tener las siguientes características: Estar dirigida al Director del Instituto Municipal de la Juventud, especificar en la parte superior, la categoría en donde se pretende participar, extensión mínima de una cuartilla y máxima de 3 cuartillas, tipo de letra Times New Roman, tamaño de letra 11, interlineado 1.15 y alineación justificada.
8. Copia o duplicado de materiales bibliográficos, audiovisuales, gráficos y otros que demuestren los motivos por los cuales se considera que el candidato puede merecer el Premio Municipal de la Juventud 2026, los cuales deberán estar contenidos en una memoria USB.



La documentación deberá entregarse en un sobre manila, tamaño carta, cerrado, con su nombre, categoría de la que se participa y un teléfono de contacto. **Los expedientes se deberán entregar de manera física en las oficinas del Instituto Municipal de la Juventud, ubicadas en Andador Héroe de Nacozari, sin número, Colonia Las Rosas, C.P. 76000, Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro, de Lunes a Viernes en un horario de 8:30a.m. a 16:00 p.m. Teniendo como fecha máxima de entrega el día Viernes 7 de Agosto del presente año.**

No se admitirá ninguna solicitud que exceda la fecha y horario establecidos.

En caso de considerarlo, el Instituto Municipal de la Juventud, podrá solicitar a la o el candidato, la documentación original para cotejo una vez que su documentación sea recibida por el Instituto.

QUINTA. - DE LA ACEPTACIÓN.

Una vez registradas las candidaturas, el Instituto Municipal de la Juventud, verificará que reúnan los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y determinará, en consecuencia, la aceptación o la improcedencia de las postulaciones, con el propósito de poner a disposición del Comité Calificador, los expedientes debidamente integrados para dictaminar a los ganadores del Premio Municipal de la Juventud 2026, en cada una de sus categorías.

SEXTA. - DEL COMITÉ CALIFICADOR.

El Instituto Municipal de la Juventud, instalará un Comité Calificador integrado por:

- 1.Un presidente, que será la persona titular del Instituto Municipal de la Juventud;
 - 2.Un Secretario Técnico, que será la persona titular o un representante de Jefatura de Gabinete
 - 3.Vocales, las personas que, por su conocimiento, reconocimiento y competencia, considere convenientes, para cada una de las categorías.
- Las personas integrantes del Comité Calificador tendrán derecho a voz y voto; las decisiones del Comité Calificador, serán inapelables e irrevocables y se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

Cada persona integrante del Comité Calificador podrá nombrar a una persona suplente, quien intervendrá en las ausencias de aquéllos en las sesiones del Comité Calificador.

El Comité Calificador sesionará las veces necesarias en forma ordinaria o extraordinaria.

El Comité Calificador tendrá entre sus funciones, analizar y validar las propuestas de los aspirantes que el Instituto Municipal de la Juventud le presente, una vez que éste último haya determinado su aceptación de conformidad a la verificación de los requisitos establecidos; determinar a los ganadores en cada una de las categorías establecidas; dirimir sobre aspectos imprevistos que no hayan sido contemplados en los lineamientos establecidos y publicados en redes sociales oficiales del Instituto Municipal de la Juventud; firmar las actas de las sesiones a las que hubieren asistido y las demás necesarias para alcanzar el objetivo de la acción.

SÉPTIMA. - DE LAS POSTULACIONES RECIBIDAS.

El procedimiento para nombrar a los ganadores de las categorías, será el siguiente:

1. Una vez registradas las solicitudes de los postulantes al Premio Municipal de la Juventud 2026, el Instituto Municipal de la Juventud, verificará que reúnan los requisitos establecidos en la Convocatoria, emitida para tales efectos y presentará al Comité Calificador la lista de los postulantes que cumplen con dichos requisitos, con el propósito de que el Comité Calificador realice el análisis, validación y rúbrica correspondiente de la lista de participantes.
2. La persona titular del Instituto Municipal de la Juventud, emitirá la Convocatoria a efecto de llevar a cabo la instalación del Comité Calificador, así como la sesión en la que deberá presentar para su análisis y validación el listado con la propuesta de los postulantes que cumplir los requisitos establecidos en la Convocatoria emitida, y, en consecucia se

realicen las valoraciones necesarias que permitan fundamentar la determinación de los ganadores del Premio Municipal de la Juventud 2026 en sus distintas categorías.

3. Los resultados se publicarán en la página web del Municipio de Querétaro www.municipiodequeretaro.gob.mx.
4. El lugar y fecha de la entrega del Premio Municipal de la Juventud 2026, se dará a conocer a las personas galardonadas.

OCTAVA. – RESTRICCIONES.

Los Servidores Públicos del Municipio de Querétaro, no podrán participar en la presente

NOVENA. – DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Los Postulantes tendrán los siguientes derechos:

1. Ser tratados con respeto, dignidad, y en apego a sus Derechos Humanos;
2. Recibir la información necesaria para la postulación al Premio Municipal de la Juventud 2026, y
3. Recibir protección de sus datos personales en términos de lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro y demás disposiciones normativas aplicables

Los Postulantes tendrán las siguientes obligaciones:

1. Cumplir en todos sus términos con lo dispuesto en la presente Convocatoria y demás normativ aplicable;
2. Presentar la documentación e información veraz, en las fechas y horarios estipulados en la presente Convocatoria;
3. Entregar al Instituto, toda aquella información y documentación que ésta solicite, para la debida integración de su expediente;
4. Participar en los eventos que el Instituto Municipal de la Juventud considere relevantes durante el año en curso, y las demás que establezca la presente Convocatoria y demás documentos que en el ámbito administrativo se expidan.

DÉCIMA. - DATOS PERSONALES.

El Instituto Municipal de la Juventud, es el área responsable del tratamiento de los datos personales que sean recabados con motivo de la presente Convocatoria, los cuales serán tratados conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y demás normativa aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. – CONSIDERACIONES GENERALES.

- a) Una vez que el Comité Calificador seleccione a los ganadores de cada una de las categorías, el Instituto Municipal de la Juventud se comunicará con ellos, con el propósito de informarles el día, lugar y hora en que se llevará a cabo la premiación, así como el procedimiento de entrega del premio económico.
- b) La participación en esta Convocatoria significa el conocimiento y aceptación de las bases y la renuncia a cualquier tipo de reclamo o protesta.
- c) La entrega del premio económico, así como su fecha será acordada con los ganadores, de manera posterior a la fecha del Premio Municipal de la Juventud 2026.

INFORMES: Tel. 442 212 21 68
Instituto Municipal de la Juventud.
juventud@municipiodequeretaro.gob.mx
Andador Héroe de Nacozari, sin número, Colonia Las Rosas C.P. 76000